



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°1006-2024-UNACH/CO

Chota, 14 de noviembre del 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

VISTO: El oficio N° 1123-2024-UNACH/VPA, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Vicepresidente Académico, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Capacitación en mantenimiento Preventivo - Correctivo" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los"*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”;

Que, el literal g) del ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINED, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, establece, como función de la Comisión Organizadora: “Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas”;

Que, mediante la carta N° 012-2024/UNACH/FCA-DAIGA-DACTA, de fecha 04 de noviembre del 2024, el responsable del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita al coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, la aprobación del Plan de Trabajo “Capacitación en mantenimiento Preventivo - Correctivo” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, con la finalidad de mejorar el rendimiento general de los equipos, optimizando recursos, reduciendo costos y garantizando la seguridad operativa a los jefes de laboratorio, personal técnico y docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial;

Que, mediante el oficio N° 250-2024-UNACH/DFCA, de fecha 07 de noviembre del 2024, el coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del del Plan de Trabajo “Capacitación en mantenimiento Preventivo - Correctivo” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante el oficio N° 1123-2024-UNACH/VPA, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo “Capacitación en mantenimiento Preventivo - Correctivo” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre del 2024, por unanimidad de votos de sus integrantes, **SE APROBÓ**, el Plan de Trabajo “Capacitación en mantenimiento Preventivo - Correctivo” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “Capacitación en mantenimiento Preventivo - Correctivo” de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley, para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma de Chota

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AGROINDUSTRIAL (DAIGA)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL (DACTA)



PLAN DE TRABAJO “CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO”

CHOTA - 2024



Índice

INTRODUCCIÓN	4
I. FINALIDAD	5
II. OBJETIVO	5
III. META.....	5
IV. BASE LEGAL	5
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VI. CONTENIDO.....	6
VII. PÚBLICO OBJETIVO.....	7
VIII. RESPONSABLE.....	7
IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.....	8
X. CRONOGRAMA.....	8





Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

PLAN DE TRABAJO 2024



PLAN DE TRABAJO

“CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO”

INTRODUCCIÓN

El mantenimiento preventivo y correctivo es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y prolongar su vida útil. Esta capacitación tiene como objetivo proporcionar conocimientos teóricos y prácticos para que los técnicos de laboratorio y docentes puedan identificar y resolver problemas en los equipos, así como aplicar medidas preventivas para minimizar las averías.

El Plan de trabajo está orientado a los jefes de laboratorio, personal técnico y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).





Universidad Nacional Autónoma de Chota
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PLAN DE TRABAJO 2024



I. FINALIDAD

El presente plan de trabajo tiene por finalidad mejorar el rendimiento general de los equipos y de la organización, optimizando recursos, reduciendo costos, y garantizando la seguridad operativa a los jefes de laboratorio, personal técnico y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

II. OBJETIVO

El objetivo del Plan de Trabajo es esencialmente:

1. Capacitar a los jefes de laboratorio, técnicos de laboratorio y docentes en la ejecución de procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, enfocándose en el diagnóstico, la resolución de fallas y la prevención de averías en equipos.

III. META

- Cumplir el 100% de las actividades programadas

IV. BASE LEGAL

El presente plan de trabajo encuentra su base legal en:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
3. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
4. Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
5. Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
6. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
7. Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se encuentran sujetos al presente plan de trabajo a los jefes de laboratorio, personal técnico y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

VI. CONTENIDO

El presente plan de trabajo indica las acciones a ser realizadas durante el 2024-II de forma específica a los jefes de laboratorio, personal técnico y docentes. Estas acciones buscan dar el dinamismo necesario a la institución, busca también sentar las bases para su funcionamiento adecuado y permanente. Para ello, es necesario el establecimiento de metas, objetivos e indicadores que le den sentido a su existencia.

La capacitación tendrá una duración de *50 horas académicas* y se desarrollarán los siguientes temas:

➤ **Introducción al Mantenimiento**

- Definición de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Diferencias y beneficios de ambos tipos de mantenimiento.
- Ciclo de vida de los equipos y la importancia del mantenimiento.

➤ **Mantenimiento Preventivo**

- Planificación y programación del mantenimiento preventivo.
- Procedimientos de inspección y chequeo rutinario.
- Herramientas y técnicas para el mantenimiento preventivo.

➤ **Mantenimiento Correctivo**

- Identificación y análisis de fallas.
- Técnicas de diagnóstico de fallos.
- Procedimientos para la reparación y reemplazo de componentes.
- Protocolos de seguridad en el mantenimiento correctivo.





➤ **Seguridad en el Mantenimiento**

Normas de seguridad laboral.

Uso de equipos de protección personal (EPP).

Procedimientos de bloqueo y etiquetado (LOTO).

➤ **Gestión del Mantenimiento**

Documentación y registro de actividades de mantenimiento.

Indicadores clave de rendimiento (KPIs) para la evaluación de mantenimiento.

VII. PÚBLICO OBJETIVO

La capacitación está dirigida a los jefes de laboratorio, personal técnico y docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial adscritos al Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).



VIII. RESPONSABLE

Las actividades del presente plan de trabajo son de responsabilidad de los responsables del Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial (DAIGA) y Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial (DACTA).

Organizadores del plan de trabajo

➤ **Responsables de Departamento Académico de Ingeniería y Gestión Agroindustrial**

Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto.

➤ **Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustria**

Mg. Martin Díaz Torres

➤ **Asistente administrativo**

Aurora Elizabeth Tapia Salazar





Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

PLAN DE TRABAJO 2024



Ponente:

La capacitación del curso estará a cargo del **Ing. Manuel Díaz Delgado**

IX. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El evento se desarrollará de manera presencial y será autofinanciado.

X. CRONOGRAMA



Nº	ACTIVIDADES	MES (semanas)							
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Elaboración de plan de trabajo		■						
2	Aprobación de plan de trabajo			■	■				
3	Desarrollo del curso					■	■		

